

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2023/5797 *Aprobación de la convocatoria y Bases de selección para la plaza de Administrativo, por promoción interna, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2023.*

Anuncio

Don Antonio Las Heras Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0787 de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprobaron las Bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Administrativo, para el Ayuntamiento de Baños de la Encina, por promoción interna, mediante concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al 2023.

Dichas Bases se encuentran expuestas y se podrán consultar en el portal de transparencia, en la sección "institucional-personal-ofertas de empleo- promoción interna plaza Administrativo" en el siguiente enlace [<http://banosdelaencina.sedelectronica.es>] y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las Bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://banosdelaencina.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Baños de la Encina, 7 de noviembre de 2023.- El Alcalde, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.